

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

### Gobierno Civil de la Provincia

Distrato forestal de Oviedo.

### EDICTO

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se ha servido acordar con esta fecha la resolución siguiente:

«Visto el expediente promovido por D. José María Suarez en solicitud de que se declaren de utilidad pública las obras de construcción de una casa refugio en terrenos de monte público en los Altos del Puerto de Pajares, en las proximidades de la carretera de Adanero a Gijón:

Resultando que remitido el oportuno proyecto, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de Febrero de 1924 el edicto reglamentario:

Resultando que ningún particular ha presentado reclamación alguna contra la petición:

Resultando que los informes emitidos por la Jefatura de Montes, así como el del Ayuntamiento de Lena, son favorables al proyecto de que se trata:

Resultando que pasado este expediente a informe de la Comisión permanente de la Diputación provincial, ésta propone la declaración de utilidad pública que se solicita:

Considerando que se han cumplido las disposiciones legales en la tramitación de este expediente:

Considerando que se halla demostrada, no ya la conveniencia sino la necesidad de las obras proyectadas, que han de contribuir al fomento del turismo y desarrollo del deporte, así como también facilitar la estancia en ambientes puros de personas faltas de salud:

Considerando que de los informes citados, se deduce claramente la necesidad de la ocupación, sin perjuicio de derechos de tercero;

Visto lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los artículos 10 y 14 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, vengo en declarar la utilidad pública de las obras proyectadas por José María Suarez, para construir una casa refugio en terrenos de monte público y Alto del Puerto de Pajares».

Oviedo, 30 de Marzo de 1925.—  
El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio los contribuyentes morosos de la provincia por los conceptos de rústica, urbana, industrial, casinos, carruajes de lujo, transportes y utilidades, que no han satisfecho sus cuotas del tercer trimestre de 1924-25, durante el período voluntario.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los

interesados, según dispone el artículo 51 de la citada Instrucción.

Oviedo, 31 de Marzo de 1925.—  
El Tesorero-Contador, Manuel Astray.

R. al núm. 1.349

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ponga

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Gonzalez Collado, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Angel, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel para para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Angel Gonzalez Collado es natural de Casielles, hijo de Bruno y de Teresa, y cuenta 31 años de edad, estatura y corpulencia regular, pelo, cejas y ojos negros, no gasta bigote.

Ponga, á 19 de Marzo de 1925.—  
El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 1.198

#### Alcaldía de Caso

D. Paulino Garcia Suarez, Teniente de Alcalde en funciones, del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en el artículo 145 de la

Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los siguientes individuos, padres y hermanos, según se detalla, de mozos de revisiones anteriores.

Reemplazo de 1924.

José y Adriano Simón Martínez, hijo de Manuel y Cecilia, naturales de Tarna, y hermanos del mozo Sindulfo Simón Martínez, número 48 del sorteo.

Juan Ramón Francisco Garcia, hijo de Carlos y de Rosario, natural de Tanes, y hermano del mozo Luis, número 70 del sorteo.

Reemplazo de 1923.

Bernardino Sanchez Miguel, padre del mozo Baltasar Sanchez Morán, número 53 de dicho reemplazo.

Reemplazo de 1922

Luis Quintana Pereda, hijo de José y Anastasia, natural de Coballes, y hermano del mozo José Antonio, número 30 del sorteo.

Vicente Ferrer, padre del mozo Felipe Ferrer Bueres, número 40 del sorteo, vecino de Tarna.

Leonardo Muñiz Blanco, hijo de Lino y Ventura, natural de Busprid, y hermano del mozo Marcelino, número 54 del sorteo.

Lo que se publica según está preceptuado

Campo de Caso, 18 de Marzo de 1925.—Paulino Garcia.

#### Alcaldía de Gozón

En esta Alcaldía, y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Benjamín Fernández Garcia, hijo natural de Josefa, hermano del mozo Arturo Cernellos Fernández, número 25 del reemplazo del año de 1923.

De Manuel Fernández Garcia, hijo de Manuel y de María, hermano del mozo José, número 66 del reemplazo del año 1922.

De Alvaro y Antonio González Ovies, hijos de José y de Marcelina, hermanos del mozo Servando,

número 76 del sorteo del año de 1923.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Luanco, 21 de Marzo de 1925.—  
P., El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Palacios.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Faustino Fernández Fernández, mozo alistado en el actual reemplazo de 1925, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Marcelino Fernández Fernández, el que se ausentó hace más de 10 años para el extranjero, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad 15 años, estatura regular a su edad, pelo castaño oscuro, cejas lo mismo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y color blanco, sin señas particulares.

Y a los efectos de los artículos 265 y 276 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Luanco, 21 de Marzo de 1925.—  
P., El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Palacios.

R. al núm. 1.189

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos que se relacionan a continuación, se ha instruido expediente justificativo de ausencia en ignorado paradero, de los padres y hermanos de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 265, casos 4.º y 8.º y 276 del vigente Reglamento, para la aplicación del Decreto ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1905, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mismos, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible, ante esta Alcaldía.

Manuel Lozano Campa, hijo de Manuel y Josefa, de Arbolente.

José Collar Rubio, de José y María, de Cruces.

José Fernández Alvarez, de

Francisco y Ramona, de Villanueva.

Francisco Valdés Fernández, de Aurelio y Josefa, de Tandes.

Benjamín Rodríguez Llano, de Baldomero y María, de Ovilley.

José Menéndez Linde, de Marcelino y Manuela, de Robledo Viforco.

Francisco Picos Gómez, de Manuel y Dolores, de Castrosin.

Benigno García Alvarez, de Damián y María, de Irrodo (La Felguera).

José Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Encarnación, de Santa Marina.

Manuel García Fernández, de Juan y Josefa, de Trones.

Benigno Rodríguez Menéndez, de Carlos y Manuela, de Tromado del Coto.

Benigno Rodríguez Fernández, de Manuel y Manuela, de Santa Marina.

Carlos Rodríguez Fuertes, padre del mozo Carlos Rodríguez Menéndez, natural de Tremado del Coto.

Cangas de Tineo, 23 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Profirio Ordás.

R. al núm. 1.203

#### Alcaldía de Corvera de Asturias

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón González Menéndez, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su hermano José González Menéndez, y a los efectos del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José González Menéndez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si ruera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón González Menéndez.

El repetido José, es natural de Corvera, parroquia de Trasona, hijo de Emilio y Rosa y cuenta 32 años de edad, ignorando las señas personales.

Corvera de Asturias, 24 de Marzo de 1925.—El Alcalde, P. O., Cefino del Barrio.

R. al núm. 1.180

—:—

#### Alcaldía de Grado

##### EDICTO

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de 10 años, de Vicente Luengo Suárez, José Martínez Arias, Manuel Fernández Rodríguez y Manuel Díaz Rodríguez, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichas personas, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Vicente Luengo Suárez, es hijo de Ignacio y de Máxima, cuenta 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regular, color moreno.

José Martínez Arias, es natural de Sama, hijo de Antonio y Nicolsa, de 37 años, estatura alto, pelo negro, ojos y cejas al pelo, boca regular, nariz pequeña, color moreno.

Manuel Fernández Rodríguez, es hijo de Carlos y Manuela, natural de La Mata, de 39 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, color moreno.

Manuel Díaz Rodríguez, de 25 años, hijo de Francisco y Amalia, natural de Pereda, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño, nariz regular, boca idem, color blanco.

Grado, 22 de Marzo de 1925.—  
El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 1.102

#### Alcaldía de Valle aito de Peñamellera

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 1914, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Modesto, Amado y Restituto Corral Mier, hermanos del mozo Juan Bautista Corral Mier, número 1 del reemplazo de 1923, hijos de Manuel y de Juana, cuentan 39, 36 y 32 años respectivamente.

José Antonio Trespalacios Campillo, hermano del mozo Fernando Eloy Trespalacios Campillo, número 23 del reemplazo de 1924, hijo de Constante y de Laura, y cuenta 30 años.

Alles, 24 de Marzo de 1925.—El Alcalde en funciones, Victor Caso.

R. al núm. 1.167

#### Alcaldía de Illas

D. Manuel Suarez Gonzalez, en funciones de Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912, me hallo instruyendo respectivos expedientes para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero de los hermanos de los mozos que á continuación se mencionan.

De Enrique y Emilio Pérez Suarez, hijos de José y Josefa, quienes hace más de 12 años que desde su pueblo natal, barrio de Calavero, parroquia de San Julián de Illas, en este concejo, se dirigieron á las Repúblicas de la Argentina y Cuba respectivamente, sin que desde entonces se haya sabido de ellos; son hermanos legítimos del mozo Claudio, número 9 del reemplazo de 1923.

De José María y Manuel Blanco Sanchez, hijos de Segundino ó Segundo y Rita, quienes hace más de 22 años que desde su hogar paterno, parroquia de la Peral, en este concejo, se ausentaron para la Isla de Cuba, sin que desde entonces se haya sabido de ellos; son hermanos de padre del mozo Ramón Arturo Blanco Gonzalez, número 16, del reemplazo de 1923.

De Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Ramón y Manuela, quien hace más de 13 años que desde su pueblo natal, La Fabariega, parroquia de Villa, en este concejo, se dirigió á los Estados Unidos de Norte América, sin que desde entonces se haya sabido de él; es hermano legítimo del mozo Joaquín José, número 4 del reemplazo de 1922.

Y de Fructuoso y Florentino Alonso Inclán, hijos de José y Mario, quienes hace más de 13 años que desde su pueblo natal, Los Vegos, parroquia dicha de Illas, se dirigieron á las Repúblicas de Cuba y Estados Unidos del Norte América, respectivamente, sin que desde entonces se haya sabido de ellos; son hermanos del mozo Fidel, número 15 del reemplazo de 1922.

Las restantes circunstancias personales de los mencionados ausentes, constan en mi edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 83, del 10 de Abril de 1924.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades de todas clases y especialmente de los Cónsules de los países donde existe emigración, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de los referidos ausentes, dando cuenta á este Ayuntamiento del resultado, caso de ser conocido.

Dado en Illas, á 22 de Marzo de 1925.—Manuel Suarez Gonzalez.

R. al núm. 1.182

#### Alcaldía de Cudillero

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de Quintas, de 2 de Diciembre de 1924, se hace público á medio del presente edicto, rogando á las autoridades y particulares que tengan noticia de la existencia y paradero de aquéllos, se dignen participarlo á esta Alcaldía.

#### Reemplazo de 1924.

Benjamin, Adolfo y José Díaz Gonzalez, de Santos y María, de La Tabla, hermanos del mozo Sérvulo Díaz Gonzales, número 12.

Constante Menendez Pérez, de Rafael y Justa, de Valdredo, hermano del mozo Gumersindo Menendez Fernandez, número 48.

Manuel Fernandez Rodriguez, de Vicente y Carmen, de Santa Marina, hermano del mozo José Fernandez Rodriguez, número 53.

Manuel García Gonzalez, de Bernardo y María, de Cudillero, hermano del mozo Juan García Gonzalez, número 81.

#### Reemplazo de 1923.

Manuel Alvarez Alvarez, de Maximino y María, de Riego Arriba, hermano del mozo José Alvarez Alvarez, número 43.

Manuel Díaz Menendez, de Manuel y Saturnina, de Villademar, hermano del mozo Sergio Díaz Menendez, número 105.

#### Reemplazo de 1922.

Faustino Rigoreau Pignol, de Enrique y Jnana, de El Pito, hermano del mozo Luis Rigoreu Pignol, número 29.

Manuel y José Martinez Busto, de Patricio y Rosa, de Novellana, hermanos del mozo Macrino Martinez Busto, número 105.

#### Reemplazo de 1914.

Aquilino Mauricio Cuervo Pérez, de Norberto y Pía, de Cudi-

llero, hermano del mozo Pio Cuervo Pérez, número 53.

#### Reemplazo de 1912.

Avelino Novo Menendez, de Félix y María, de Cudillero, hermano del mozo Edmundo Novo Menendez, número 43.

Cudillero, Marzo 24 de 1925.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 1 184

#### Alcaldía de Parres

Don José Aquilino Pando Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y a instancia de D. Bernabé Amor, vecino de Soto de Dego, en este concejo, padre del mozo José Amor Pilar, número 20 del reemplazo de 1924, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Manuel Amor Pilar, que al ausentarse para la República Argentina, hace unos catorce años, tenía las señas siguientes: edad 19 años, alto, delgado, pelo negro, ojos pardos, color moreno, particulares ninguna.

Del mismo modo, y con igual objeto, a instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Peñayos, vecina del Collado de Andrin, madre del mozo Manuel Vega Fernández, número 71, del reemplazo de 1923, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo y padre del mozo Narciso Vega Dago, que al ausentarse para Buenos Aires, hace unos 16 años, tenía las señas siguientes: estatura baja, grueso, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, particulares ninguna, edad 23 años.

Asimismo, y con igual objeto, a instancia de D. Bernardo González Torre, vecino de Coto, padre del mozo Manuel González Llenin, número 87, del reemplazo de 1923, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José González Llenin, que cuando se ausentó para Cuba hace como trece años, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Igualmente se instruye expediente con el mismo objeto a instancia de D.<sup>a</sup> Primitiva Fernandez López, vecina de Bodes, madre del mozo Arsenio Albino Escandón Fernández, número 1, del reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia en ignorado paradero

por más de diez años de sus dos hijos Malaquías y Alfredo Escandón Fernández, que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba respectivamente, tenían las señas siguientes: El primero estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, color blanco, particulares ninguna. El segundo estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color blanco, particulares ninguna.

A instancia de D. Celestino Collía Fernández, vecino de Rode, padre del mozo Jesús Collía Fernández, número 22, del reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus dos hijos David y Celestino Collía Fernández, que al ausentarse para Cuba tenían las señas siguientes: El primero pelo, cejas y ojos castaños, color sano, estatura regular, particulares ninguna. El segundo estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color sano, particulares ninguna.

Y de igual manera y con el mismo objeto a instancia de D.<sup>a</sup> María Rosete Llano, viuda, vecina de Collía, en este concejo, madre del mozo Fernando Llano Rosete, número 22, del reemplazo de 1918, amnistiado de la nota de prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de 31 de Enero próximo pasado, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Enrique Llano Rosete, que al ausentarse para la Isla de Cuba tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriendas, 21 de Marzo de 1925.—José Aquilino Pando.

R. al núm. 1.118

#### Alcaldía de Gijón

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución Industrial fecha 28 de Mayo de 1896, y refoamas introducidas por Real orden de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1911 y Ley de 26 de Julio de 1922, se convoca a todos los industriales agremiados de este concejo, según las tarifas vigentes, para la elección de Síndicos y Clasificadores de los gremios respectivos, la cual tendrá lugar con todas las formalidades reglamentarias en el salón de actos de las Censistoriales en los días y horas del corriente mes que a continuación se expresan.

Si en el día y hora que se señale a cada gremio, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado ningún individuo de aquél, o si los reunidos se negaran a deliberar y votar se entenderá que el Gremio re-

nuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores y se nombrará de oficio a todos dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento.

#### Día 16

Aguardientes y coloniales por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 1.<sup>a</sup>, números 1, 2 y 3; a las nueve de la mañana.

Tejidos por menor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup> bis, número 1; a las diez de la mañana.

Cafés en los cuales pueden servirse platos sueltos de carnes y pescados.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, número 1; a las once de la mañana.—Restaurant.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, Clase 5.<sup>a</sup>, número 5; a las doce de la mañana.—Vendedores al por mayor de vinos y aguardientes del país.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 6.<sup>a</sup>, número 6; a la una de la tarde.

Establecimientos para la venta por menor de los artículos de mercería y paquetería, etc.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, Clase 8.<sup>a</sup>, número 7; a las cuatro de la tarde.

Tiendas de géneros de ultramarinos.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, número 10; á las cinco de la tarde.

Tiendas de comestibles.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 15; á las seis de la tarde.

#### Día 17.

Café económico en que el precio de la taza ó vaso no exceda de 0,30 pesetas.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 16; á las nueve de la mañana.

Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup> bis, número 1; á las diez de la mañana.

Vendedores al por menor de calzado hecho.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 10.<sup>a</sup>, número 2; á las once de la mañana.

Tiendas de abacería.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 11.<sup>a</sup>, número 6; á las doce de la mañana.

Casas de huéspedes.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 11.<sup>a</sup>, número 14; a la una de la tarde.

Bodegones y figones.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 1; a las cuatro de la tarde.

Vendedores de carbón por menor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 3; a las cinco de la tarde.

Tablajeros.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 6; a las seis de la tarde.

#### Día 18

Tiendas para la venta de aceite, vinagre y jabón en cantidades menores de seis litros ó kilogramos.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 9; a las nueve de la mañana.

Venta por menor de pescado fresco y salado.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12.<sup>a</sup>, número 30; a las diez de la mañana.

Almacenistas, tratantes o especuladores por mayor de combustible mineral.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, número 18; a las once de la mañana.

Comisionistas del número 39.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, número 39; a las doce de la mañana.

Comisionistas con muestras.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, número 40; á la una de la tarde.

Consignatarios de buques de va-

por.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, número 48; á las cuatro de la tarde.

Dentistas.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, Orden Civil, número 6; á las cinco de la tarde.

Farmacéuticos.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, Orden Civil, número 7; á las seis de la tarde.

Día 20.

Abogados.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, Orden Judicial, número 1; á las nueve de la mañana.

Procuradores.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, Orden Judicial, número 6; á las diez de la mañana.

Confiteros y pasteleros con horno y obrador para la confección y preparación de dulces, almíbaros, conservas y artículos de pastelería.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, número 6; a las once de la mañana.

Barberos que únicamente afeitan y cortan el pelo.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 47; a las doce de la mañana.

Carpinteros con taller abierto.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 55; a la una de la tarde.

Sastres que se limitan a la confección de ropas que llevan los parroquianos.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 96; a las cuatro de la tarde.

Herrerros.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, número 80; a las cinco de la tarde.

Día 21.

Se advierte que la elección de los mencionados cargos se efectuará cualquiera que sea el número de los industriales que a la Alcaldía concurren, usando en su caso ésta de las facultades que le concede el artículo 85 del Reglamento.

Desde las nueve de la mañana hasta las doce, podrán formular reclamaciones verbales ante la misma, todos los que se consideren con derecho a constituirse en Gremio y no se les haya fijado hora y día para el señalamiento de cargos.

Desde las doce a las dos de la tarde de este día, agremiaciones y nombramientos de cargos de todas las industrias de los extrarradios, debiendo a dicho objeto concurrir a la Alcaldía todos los interesados.

Lo que se anuncia y publica para conocimiento general.

Gijón, 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 1.425

## ADUANA DE AVILÉS

—:—

### ANUNCIO

Habiendo sido declarado el abandono de los paquetes certificados intervenidos por esta Aduana, cuyo detalle y contenido a continuación se expresa, e ignorándose el domicilio de los destinatarios se les avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL, donde se anuncia durante tres días consecutivos, para que en el plazo de veinte días, a contar desde la última inserción, se presenten en esta Aduana las reclamaciones

que estimen pertinentes por quienes se crean sus dueños, a tenor de lo prevenido en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas:

Paquete certificado número 1.316, de Cuba, 1,950 kilogramos dulce, consignado a D. Francisco Gonzalez.

Paquete certificado núm. 293, de Cuba, 0,150 kilogramos, en tres pares de medias, consignado a D. Ramón Martínez.

Avilés, 31 de Marzo de 1925.—El Administrador, Gervasio Agero  
R. al núm. 1.223

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. Don Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el incidente de pobreza promovido por D. José Antonio Lopez, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Sergio Alvarez Garcia, y defendido por el Letrado D. Jovino Bertran sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con la Sociedad Fábrica de Mieres, sobre pago de pesetas y rescisión de un contrato de arrendamiento de minas, cuyo demandado no compareció en los autos y en los que fué parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos Reales en representación del señor Abogado del Estado

Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a D. José Antonio Lopez Rodriguez, para litigar con la Sociedad Fábrica de Mieres, sobre pago de pesetas y rescisión de un contrato de arrendamiento de minas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil y siguientes, y mando que se les defienda de pobresgozando de los beneficios que concede el artículo 14 de la expresada Ley.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la parte demandada se notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que se pida la notificación personal, definitivamente juzgando lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Pola de Lena, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, doy fé.—Canuto Hevia Alvarez.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el visto bueno del Sr. Juez en Pola de Lena, veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Canuto Hevia Alvarez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Miguel Romón Chacel.

R. al núm. 1.171

—:—

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mateo Silva para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 195 de 1924, instruido en este Juzgado por lesiones a Laureano Fernandez, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 1.208

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

BERDANO BARRERO, Ramón, hijo de Inocencio y de Perfecta, natural de Bullacente, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal, sujeto á expe-

diente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutación Pravia, para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería D. Gaspar Escudero Bello.

1.123

FREIJE SOTO, Antonio, hijo de Manuel y Delfina, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, folio 39 del reemplazo de 1924, de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo, se hace saber que se le concede el plazo de sesenta días para hacer su presentación en el Juzgado de Ribadeo, sito en la Capitanía de este puerto, y ante el Juez instructor D. Ricardo Requejo.

1.164

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Ferrocarriles de Carreño

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7.º del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general de Accionistas, para el día 30 de Abril, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55.

Para concurrir a la Junta se precisan al menos cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta, en la Caja social, y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1924

En el supuesto de que no concurren número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce y media.

Madrid, 2 de Abril de 1925.—El Secretario, José de Vivar.

### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

—:—

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día treinta de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio Provincial